



**ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, PARA INGRESO EN EL CUERPO DE FUNCIONARIOS TÉCNICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA TÉCNICA DE GESTIÓN, TÉCNICOS DE INFORMÁTICA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 12 DE DICIEMBRE DE 2022, DEL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, PARA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (BOA, NÚM 244, DE 20 DE DICIEMBRE DE 2022)**

El Tribunal designado Resolución de 12 de septiembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se determina la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Informática, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2025

**ACUERDA**

**Primero.-** Hacer públicos los criterios y pautas que ha establecido para la corrección del tercer ejercicio, de acuerdo con lo establecido en la base 1.2.1.3 de la Resolución de 30 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionario (BOA nº 139 de 15 de julio de 2020).

**Segundo.-** El tercer ejercicio incluía los siguientes **criterios de corrección** que se aplicarán a cada una de las preguntas de los dos supuestos serán:

- ❖ Operatividad, calidad técnica y funcional de la solución propuesta: 50% del total de puntos de la pregunta.
- ❖ Sistemática y capacidad de análisis mostrada en la solución propuesta: 40% del total de puntos de la pregunta.
- ❖ Capacidad de expresión escrita utilizada: 10% del total de puntos de la pregunta.

Para su respuesta, puede realizar las suposiciones técnicas o funcionales que considere necesarias, adicionales a lo establecido en el enunciado, haciéndolas constar en sus propuestas de solución.

**Tercero.-** Se acuerda por el tribunal las **pautas** a valorar dentro de cada criterio:

1. Operatividad y calidad técnica/funcional: Se valora que la solución sea correcta, eficiente y viable en relación con el problema planteado
2. Sistemática y capacidad de análisis: Se valorará la comprensión de los requisitos del enunciado y desarrollo de la solución de forma ordenada, clara y coherente
3. Expresión escrita: Se valorará que los diagramas tengan la notación, sintaxis correcta y la coherencia interna.
4. En el supuesto 2, se valorarán todos los criterios en conjunto.

El tribunal primero examinará los ejercicios escritos. A continuación, se calificará, en múltiplos de 0,25 cada una de las preguntas propuestas, respetando las limitaciones recogidas en el desglose acordadas. El tribunal por unanimidad, como órgano colegiado, aceptará la calificación resultante sin perjuicio del voto particular o discrepancia de alguno de sus miembros en su caso.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

La Secretaria del Tribunal